



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TUDO CON AMOR!

RESOLUCIÓN N° 10-02-2022

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° CS-002-01-2022, DENOMINADO: "SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"

El Secretario Administrativo para la Gestión Financiera de la Presidencia de la República, en uso de las facultades que le confieren: el **ACUERDO PRESIDENCIAL N° 01-2017**, aprobado el once de enero, del año dos mil diecisiete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10, el día dieciséis de enero, del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente, páginas trescientos quince y trescientos diecinueve, dice: "Acuerdo Presidencial N° 01-2017; El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra; en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política; **ACUERDA:** Artículo 1. Nómbrase a Ministros, Vice Ministros y Secretarios de los Ministerios de Estado; Ministros Delegados; Procurador y Sub-Procurador General de la República; Presidentes, Vice Presidentes, Directores, Sub Directores, Co Directores y Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados; Secretarios, Asesores y Delegados Presidenciales: Secretarios de la Presidencia de la República:... **Julio César González Rosales, Secretario Administrativo para la Gestión Financiera de la Presidencia de la República...** Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero, del año dos mil diecisiete. Daniel Ortega Saavedra,



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505

1



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.”; la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102, del 3 de junio, del año 1998 y sus reformas; su Reglamento y reformas; la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley N° 737) y su Reglamento.-

CONSIDERANDO:

I

Que la Administración Pública centralizada, descentralizada o desconcentrada sirve con objetividad a los intereses generales y está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y una buena administración, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.-

II

Que es deber de la Administración Pública, garantizar el debido proceso, en cada una de las actuaciones administrativas, particularmente en los procedimientos de Contrataciones Administrativas, seleccionando a los oferentes que cumplen con los requerimientos señalados en las invitaciones o Pliego de Bases y Condiciones, según corresponda, calificando con el mayor



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

puntaje o mejor oferta económica, conforme lo dispone la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento.-

III

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, debe asegurar, en el marco de sus fines y objetivos, los requerimientos del Presidente de la República, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades Constitucionales; en este sentido, se requiere proceder conforme al artículo 58 numeral 7), parte in fine, de la "Ley Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737), que establece: "...o cuando la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales no permita promover un concurso".-

IV

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución N° 09-01-2022, dictada por esta Autoridad, el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, para calificar y evaluar la oferta en el procedimiento de Contratación Simplificada N° CS-002-01-2022, denominado: **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**; ha presentado su informe con la Evaluación y la Recomendación para la Adjudicación de la Contratación,

3



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

recibido por esta Autoridad, el día dos de febrero del año dos mil veintidós, todo con fundamento en los artículos 27, 47 y 58 numeral 7) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737), el artículos 112 de su Reglamento y la Normativa de las Contrataciones simplificadas.-

V

Que el artículo 39 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N°737), referente a Oferta Única, "La Contratación Simplificada, podrá ser Adjudicada cuando se presentare una única oferta. En tal caso, el Comité de Evaluación podrá recomendar la Adjudicación de la Contratación Simplificada, al oferente único".-

VI

Que ésta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación, ya que considera que la única oferta presentada y recomendada, cumplió con los factores y valores de ponderación establecidos en el procedimiento de Contratación Simplificada N° CS-002-01-2022, denominado: **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 47 y 58 numeral 7 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737), el artículo 112 de su Reglamento y a la Normativa de las Contrataciones simplificadas.-

4



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

VII

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737), ésta autoridad debe Adjudicar la Contratación Simplificada, mediante Resolución motivada luego de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.-

POR TANTO:

De conformidad a las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial N° 01-2017, aprobado el once de enero del año dos mil diecisiete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10, el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102, del 3 de junio, del año 1998 y sus reformas, su Reglamento y reformas; a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento, Decreto N° 75-2010.- Esta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación contenida en Dictamen de Evaluación y Recomendación, para la Contratación Simplificada N° CS-002-01-2022, denominada: **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**, antes relacionada, todo



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

conforme la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737), su Reglamento y a la Normativa de las Contrataciones Simplificadas.-

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de Contratación Simplificada N° CS-002-01-2022, denominado: **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**, al oferente: **FABRIZIO CASARI**, por el valor ofertado de: **DOSCIENTOS MIL EUROS NETOS (€ 200,000.00)**, o su equivalente en moneda nacional, conforme a la publicación del tipo de cambio oficial que hace el Banco Central de Nicaragua; incluidos impuestos de Ley, por ser única oferta y ajustarse a los alcances estipulados por la Institución, todo de conformidad al Dictamen de Evaluación y Recomendación, que se adjunta a esta Resolución, los artículos 27, 39, 47, 48 y 58 numeral 7) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737), los artículos 112, 118 y 120 de su Reglamento y a la Normativa de las Contrataciones Simplificadas.-

TERCERO: El oferente adjudicado deberá presentar previo a la firma del Contrato, su respectiva Garantía de Cumplimiento Notarial con vigencia de doce meses, contados a partir del **cuatro de febrero del año dos mil veintidós, al día tres de febrero del año dos mil veintitrés (04/02/2022-03/02/2023)**, conforme se indica en el Documento Base, todo de conformidad a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737), su Reglamento y a la Normativa de las Contrataciones Simplificadas.-



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CUARTO: El oferente deberá prestar el Servicio Adjudicado en Europa, quedando a la disposición del Presidente de la República al día siguiente de la firma del Contrato, todo de acuerdo al documento base, las especificaciones técnicas y la oferta, la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento.-

QUINTO: **Notificar** al oferente adjudicado, para que comparezca ante esta autoridad, a suscribir el **Contrato correspondiente, a las nueve de la mañana el del día tres de febrero del año dos mil veintidós**, el que tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del **del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, al día tres de febrero del año dos mil veintitrés (04/02/2022-03/02/2023)**, en la siguiente dirección: **Costado sur de la Asamblea Nacional, Avenida de Bolívar a Chávez, Edificio de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República**, oficinas de Asesoría Legal de esta Secretaría, todo conforme a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento.-

SEXTO: El **Director de la División de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República**, será el encargado de dar seguimiento a la prestación del Servicio Adjudicado, a entera satisfacción, dentro del plazo establecido, todo de conformidad con las normativas internas y demás procedimientos que regulan el objeto de la contratación y los alcances pactados en éste.-

7



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

SÉPTIMO: En cumplimiento de los Principios de Transparencia y Publicidad, publíquese la presente Resolución en el SISCAE, sin perjuicio de otras formas y medios de publicación establecidos y comuníquese a quien corresponda, todo conforme a los artículos 63 y 64 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y los artículos 69 y 201 de su Reglamento.-

En la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!


Julio César González Rosales

Secretario Administrativo para la Gestión Financiera

Presidencia de la República



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505